



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** Aprobar Convenio Bonaerense VI con el Municipio de José C. Paz.-EX-2021-14453579-GDEBA-DPTDIV

---

**VISTO** el expediente N° EX-2021-14453579-GDEBA-DPTDIV, en el que se propicia la aprobación del Convenio N° 009-080/21, celebrado entre el Instituto de la Vivienda y la Municipalidad de José C. Paz, en el marco del Programa Bonaerense VI - Municipios, con destino a la ejecución de las obras de red de agua potable y pozos de explotación, red cloacal, desagües pluviales y red vial, veredas municipales, red de gas natural, red de alumbrado público y puesta en valor de planta de tratamiento de líquidos cloacales, correspondiente a la obra de infraestructura de 300 viviendas en el partido de José C. Paz, acordadas mediante Convenio N° 009-038/19 - Addenda al Convenio 009-054/17; y

**CONSIDERANDO:**

Que el emprendimiento en cuestión, se tramita en el marco de lo dispuesto por el Programa Bonaerense VI Municipalidades, el Decreto Ley Provincial N° 9104/78 y sujeto a la Resolución IVBA N° 2511/95;

Que la Dirección General de Obras por Disposición N° DISPO-2021-23-GDEBA-DGOIV, vinculada al orden 14, otorgó la Aptitud Técnica del proyecto;

Que se agrega al orden 53 el Decreto N° DECRE-2021-635-GDEBA-GPBA, mediante el cual su Artículo 1° establece: *"... la determinación de los precios que se coticen en los contratos de obra pública destinados a la construcción de viviendas, así como en los programas o planes sociales de construcción o mejoramiento de viviendas financiados por el Estado provincial, se efectuará de acuerdo al valor en pesos de la Unidad de Vivienda (UVI), tomando como referencia el valor de la unidad UVI de la fecha que se indique en los pliegos de bases y condiciones, de conformidad con las previsiones contempladas en el artículo 6° párrafos primero, segundo y tercero de la Ley Nacional N° 27.271. A tal efecto, se tomará como índice el valor diario en pesos de la UVI, publicado por el Banco Central de la República Argentina."*;

Que obra en autos el Convenio N° 009-080/21 (CONVE-2021-24347423-GDEBA-SADGIV), celebrado entre el Instituto de la Vivienda y la Municipalidad de José C. Paz, en el marco del Programa Bonaerense VI - Municipios, con destino a la ejecución de las obras de red de agua potable y pozos de explotación, red cloacal, desagües pluviales y red vial, veredas municipales, red de gas natural, red de alumbrado público y puesta en valor de planta de tratamiento de líquidos cloacales, correspondiente a la obra de infraestructura de

300 viviendas acordadas mediante Convenio N° 009-038/19 - Addenda al Convenio 009-054/17, por el monto total de pesos doscientos cuarenta y cinco millones novecientos diecisiete mil ochocientos veintinueve con 52/100 (\$245.917.829,52), equivalente a tres millones ciento sesenta y seis mil ciento ochenta y ocho con diez Unidades de Vivienda Ley N° 27.271 3.166.188,10 UVIs conforme la cotización del día 30 de Abril de 2021;

Que el Departamento Presupuesto registró el cargo presupuestario respectivo;

Que tomaron intervención Asesoría General de Gobierno (ACTA-2021-20976848-GDEBA-AGG), Contaduría General de la Provincia (IF-2021-21155611-GDEBA-CGP) y Fiscalía de Estado (VT-2021-21383939-GDEBA-FDE);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda;

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Convenio N° 009-080/21 que como Anexo (CONVE-2021-24347423-GDEBA-SADGIV) integra la presente, celebrado entre el Instituto de la Vivienda y la Municipalidad de José C. Paz, cuyos datos generales se detallan a continuación, en virtud de haberse cumplimentado los procedimientos establecidos por el Decreto Ley Provincial N° 9104/78 y sujeto a la Resolución IVBA N° 2511/95;

Operatoria: Programa Bonaerense VI – Municipios.

Convenio: N° 009-080/21 (CONVE-2021-24347423-GDEBA-SADGIV), celebrado entre el Instituto de la Vivienda y la Municipalidad de José C. Paz.

Objeto: Ejecución de las obras de red de agua potable y pozos de explotación, red cloacal, desagües pluviales y red vial, veredas municipales, red de gas natural, red de alumbrado público y puesta en valor de planta de tratamiento de líquidos cloacales, correspondiente a la obra de infraestructura de 300 viviendas en el partido de José C. Paz, acordadas mediante Convenio N° 009-038/19 - Addenda al Convenio 009-054/17.

Valor total del Convenio: pesos doscientos cuarenta y cinco millones novecientos diecisiete mil ochocientos veintinueve con 52/100 (\$245.917.829,52), equivalente tres millones ciento sesenta y seis mil ciento ochenta y ocho con diez Unidades de Vivienda Ley N° 27.271 3.166.188,10 UVIs conforme la cotización del día 30 de Abril de 2021 (DECRE-2021-635-GDEBA-GPBA).

**ARTÍCULO 2°.** El gasto que demande el presente convenio será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley 15.225: Jurisdicción 14, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 42, Programa 3, Proyecto 2227, Obra 51, Inciso 6, Partida Principal 3, Partida Parcial 6, Partida Subparcial 889, Fuente de Financiamiento 1.2, Ubicación Geográfica 889, por la suma de pesos doscientos cuarenta y cinco millones novecientos diecisiete mil ochocientos veintinueve con 52/100 (\$245.917.829,52).

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

